

# Manual 2009 de los Reglamentos del Empleo que Regulan a los Empleadores y Trabajadores Agrícolas de Florida: Ley del Derecho-a-Saber [Estatal]<sup>1</sup>

---

Fritz Roka, Michael Olexa, Katherine Smallwood, Leo Polopolus, y Carol Fountain<sup>2</sup>

## Propósito

Establecen las normas de Florida de seguridad para ciertos empleadores que fabrican, producen, utilizan, aplican o almacenan sustancias tóxicas.

## Quien Debe Cumplir

En general, los empleadores, de tres o más trabajadores, que fabrican, producen, usan, aplican o almacenan sustancias tóxicas deben cumplir con las disposiciones de esta Ley.

## Excepciones de los Empleadores

El término empleador no incluye:

- Empleadores que contratan dos o menos trabajadores.
- Empleadores de trabajadores domésticos en casas privadas.
- Los agricultores auténticos o una asociación de agricultores que emplean trabajadores en la labor agrícola realizada en una granja o en las instalaciones de empaquetado para productos agrícolas procedentes de tales granjas que emplean a veinte y cuatro a la vez de manera estacional u ocasional en labores agrícolas completadas en menos de treinta días consecutivos, siempre que tales empleos ocasionales y estacionales no excedan sesenta días en el mismo año calendario. El término *granja* incluye ganado, productos lácteos, aves

---

1. Este es el documento EDIS FE877 (versión en español de FE413), una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado en Octubre 2010. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Fritz Roka, profesor asociado, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Southwest Florida Research and Education Center, Immokalee, FL; Michael Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Katherine Smallwood, estudiante, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Leo Polopolus, profesor emérito, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; y Carol Fountain, editor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo del Dr. Filiberto Reyes-Villanueva.

**Este documento está diseñado para proveer información autorizada, segura y actualizada del tema. Sin embargo, ya que las leyes, reglas administrativas y las decisiones de la corte sobre las cuales está basado están sujetas a constantes revisiones, algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Esta publicación es distribuida en el entendimiento que los autores no están comprometidos en proporcionar asesoría profesional. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al Institute of Food and Agricultural Sciences, y la University of Florida, así como por cualquier reclamo, daños o gastos que pueda incurrir cualquier persona como resultado de una referencia o confianza sobre la información contenida en esta publicación.**

El *Institute of Food and Agricultural Sciences / IFAS* (el instituto de alimentos y ciencias agrícolas) es una institución de oportunidades iguales, autorizado a proporcionar investigación, información educativa, y otros servicios, sólo a individuos e instituciones que operan sin discriminación en lo que concierne a raza, credo, color, religión, edad, inhabilidad, orientación sexual, sexo, estado civil, nacionalidad, opiniones políticas, o afiliaciones. U.S. Departamento de Agricultura, Servicio de Extensión Cooperativo, Universidad de Florida, IFAS, Programa de Extensión de Cooperativa de Florida A&M Universidad, y Juntas de Comisionados del Condado en cooperación.

de corral, fruta, animales de peletería, peces y camiones de granja, ranchos, viveros y huertos. El término *trabajo agrícola* incluye capataces, supervisores de tiempo, inspectores y otro personal de supervisión de la labor agrícola.

La mayoría de los plaguicidas usados por los empleadores agrícolas están excluidos de las disposiciones de esta ley. La sección 442.103(4)(e) de los Estatutos de Florida, se leen como sigue:

*Las disposiciones de esta ley no deben aplicarse para: ...Sustancias o mezclas que pueden ser tóxicas pero que están etiquetadas de conformidad con la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas....*

En Florida, los plaguicidas deben ser aplicados por operadores autorizados. Las disposiciones del *Derecho a Saber* respecto a los plaguicidas están incluidas en las disposiciones de los Estatutos de Florida: Capítulo 388, Ley de Control de Mosquitos; Capítulo 482, Ley de Control de Plagas y el Capítulo 487, Ley de Plaguicidas de Florida.

Mientras un empleador agrícola puede ser exento de ciertas disposiciones de la Ley, relativas al etiquetado de los químicos de conformidad a la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas, la mayoría de las granjas y tiendas agrícolas utilizan sustancias tóxicas que no están exentas de la Ley. Por ejemplo, los solventes y limpiadores cáusticos usados en el mantenimiento de los equipos agrícolas deben estar sujetos a esta ley.

### **Obligación de los Empleadores Cubiertos**

- Publicar un aviso informando a los trabajadores de sus derechos según la ley.
- Obtener y mantener por treinta años una Hoja de Datos del Material de Seguridad (HDMS) para cada sustancia tóxica presente en el lugar de trabajo e incluida en la Lista de Sustancia de Florida.
- Hacer disponible una HDMS para los empleados que la soliciten, en el lapso de cinco días hábiles de solicitada.

- Proporcionar las instrucciones a los empleados, dentro de los primeros treinta días de empleo y posteriormente, al menos cada año, sobre los efectos adversos para la salud de cada sustancia tóxica de la lista con los cuales ellos trabajan en el lugar de trabajo, como usar cada sustancia de manera segura y que hacer en cada caso de emergencia (Ver: los *Requerimientos de las Instrucciones a los Empleados*).
- Notificar al departamento local de bomberos de la localización y las características de cada sustancia tóxica de la lista y que están regularmente presentes en el lugar de trabajo.

### **Derecho de los Empleados**

Los empleados tienen derecho a:

- Conocer el listado de las sustancias tóxicas presentes en el lugar de trabajo.
- Obtener una copia de la HDMS del listado de cada sustancia tóxica presente en el lugar de trabajo.
- A las instrucciones, dentro de los treinta días de empleo y a partir de allí, al menos una vez al año, sobre los efectos adversos para la salud de las sustancias tóxicas con las cuales ellos trabajan, la manera segura de uso de cada sustancia y que hacer en caso de una emergencia.
- A rehusar el trabajo, bajo circunstancias específicas, con una sustancia tóxica enlistada, si no se proporciona una copia de la HDMS para tal sustancia, dentro de los cinco días hábiles después de presentar una solicitud escrita a su empleador.
- A la protección contra el despido, disciplina o discriminación por haber ejercido alguno de los derechos antes mencionados.

### **Requisitos de Instrucción de los Empleadores**

Los empleadores están obligados a proporcionar a sus empleados de las instrucciones ya sea escritas o en sesiones de entrenamiento las cuales incluyen lo siguiente:

- Los químicos y los nombres comunes de las sustancias de la lista que se encuentra en el lugar de trabajo.
- La ubicación de las sustancias en el lugar de trabajo.
- Las practicas adecuadas y seguras del manejo.
- El tratamiento de primeros auxilios y los antídotos en caso de una sobre exposición.
- Los efectos adversos de la sustancia para la salud.
- Los procedimientos apropiados de emergencia.
- Los procedimientos apropiados para la limpieza de las fugas y los derrames.
- El potencial para la flamabilidad, explosión y reactividad.
- Los derechos de los empleados conforme la Ley de Derecho-a-Saber.

### **Hojas de Datos de Material de Seguridad (HDMS)**

Una Hoja de Dato de Material de Seguridad (HDMS) es un documento que contiene la información estandarizada acerca de las propiedades y de las sustancias toxicas y peligrosas de la lista. Los fabricantes, importadores y distribuidores de la lista de las sustancias toxicas son requeridos para preparar y presentar las HDMSs a sus compradores directos. Los empleadores son obligados a compilar un archivo de las HDMS de las respectivas sustancias toxicas usadas en su lugar de trabajo. En el caso que los empleadores, después de esfuerzos diligentes, son incapaces de obtener una HDMS de los fabricantes, importadores o distribuidores, deben notificar al Centro de Información de Sustancias Toxicas, por escrito, la petición de asistencia del Centro para la obtención de la HDMS.

### **Lista de Sustancias de Florida**

La Lista de las Sustancias de Florida es una lista de las sustancias toxicas que están cubiertas por la

Ley del Derecho-a-Saber. La lista fue compilada por el Consejo Consultivo de Sustancias Toxicas y contiene el nombre científico y donde es aplicable y el nombre común de la sustancia. Las copias pueden ser obtenidas del Centro de Información de Sustancias Toxicas.

### **Agencia Responsable**

Programa de Consulta Segura de Florida

Universidad del Sur de Florida

13201 Bruce B. Downs Boulevard, MDC 56

Tampa, FL 33612

Marque gratis al 1(866) 273-1105

<http://www.usfsafetyflorida.com>